



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS PRESENTADOS, CONCERNIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, DE LAS Opositoras APROBADAS EN LA FASE DE OPOSICIÓN .

I.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicassim, y ante la imposibilidad de constituirse el día 14 de junio, por ausencia de Secretario de Tribunal, siendo el día 27 de JUNIO de 2022, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, se constituye el Tribunal que preside el concurso-oposición para la constitución de **UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM**, según las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º:2021/2669, de fecha 4 de agosto de 2021 , integrándose de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Gloria Sospedra Morte

Vocales: D^a. Carmen Ulldemolins Julve

Secretaria: D^a. Berta Garcia Prades

II.- CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SOBRE EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Se han presentado los siguientes escritos:

1.- Escrito presentado por María Desamparados Soliva Renau, solicitando los criterios de corrección del examen práctico así como el procedimiento para solicitar una revisión del mismo.

Por este Trinal se informa que para la valoración del primer supuesto práctico se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

- Conocimiento de la legislación y capacidad para contextualizar el caso en función de la normativa.
- Evaluación diagnóstica del caso.
- Diseño de la intervención: Metodología, recursos propios y del entorno, red de coordinaciones.
- Conocimiento de la organización y funcionamiento de los equipos de atención primaria de servicios sociales y específicamente de las funciones de la psicología dentro de estos equipos.
- Claridad en la exposición y capacidad de innovación.

Para la valoración del segundo supuesto se analizaron los siguientes aspectos:

- Justificación del programa.
- Marco legislativo.
- Objetivos.
- Metodología.
- Propuesta de actividades.
- Mecanismos de evaluación.
- Conocimiento de los recursos del entorno y capacidad de innovación.

Estos son los criterios tenidos en cuenta para la corrección de las pruebas. Con respecto al procedimiento de revisión, las bases no contemplan posibilidad de revisión individualizada. Sin embargo, este tribunal ha procedido a revisar su examen ratificándose en la puntuación asignada que se justifica debido a lo siguiente:

Con respecto al supuesto 1, la solicitante muestra conocimiento de la normativa mínima necesaria aunque no llega a elaborar un encuadre legislativo adecuado. Realiza una evaluación diagnóstica correcta desde un punto de vista generalista, sin embargo no observamos un análisis desde el punto de vista de la psicología, ni de metodologías propias de la disciplina.

Con respecto al supuesto 2, no establece marco legislativo, ni justificación de la intervención, ni objetivos. Sí esboza un pequeño programa dirigido a población entre 14 a 18 años, enumerando las fases de su puesta en marcha, algunas actividades y recursos necesarios. Observamos que se ciñe a elementos muy concretos, y de nuevo no observamos la perspectiva de la psicología en el diseño.





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

2.- Escrito presentado por Marta Pérez Miralles, solicitando los criterios de corrección del examen práctico.

El Tribunal da por reproducido lo anteriormente dicho.

3.- Escrito presentado por M.^a Lidón Nebot Gresa, solicitando poder revisar personalmente el ejercicio al efecto de conocer los errores cometidos

El Tribunal, según los criterios para la valoración de los ejercicios prácticos, que ya se han indicado, ha procedido a la revisión del ejercicio y ratifica su calificación. Asimismo se le informa que no ha incorporado a su ejercicio apreciación alguna relacionada con la justificación del programa, el marco legislativo, los objetivos posibles ni tampoco mencionó referencia a los recursos propios del municipio.

4.- Escrito presentado por Claudia Ferrer Asensio, solicitando revisión del ejercicio práctico de la fase de oposición.

Por el Tribunal y siguiendo los criterios adoptados para la corrección del mismo, se le informa que en el primer ejercicio, con respecto al marco legislativo, muestra cierto conocimiento de las normas sin embargo no las enuncia de manera correcta ni se observa un encuadre legislativo adecuado. Realiza una buena exposición del caso y elabora un genograma correcto. Se observa conocimiento del funcionamiento de los servicios sociales así como de los diversos recursos existentes. Sí es capaz de elaborar un listado de objetivos abundantes, sin embargo no parte de una hipótesis de trabajo necesaria desde la perspectiva de la psicología de la intervención social, ni utiliza metodologías propias de la disciplina más allá de la enumeración de la “terapia familiar” como tarea dentro de la intervención. No aborda la intervención desde la perspectiva de la psicología, no aporta metodología propia, técnicas de intervención o de evaluación psicológicas. Respecto el ejercicio nº2 la contestación es muy precaria. Revisado el ejercicio el Tribunal modifica la puntuación que queda en un 4.

III.- VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO Y EMPLAZAMIENTO A LOS ASPIRANTES PARA PRESENTAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Por el Tribunal se procede a la valoración de los méritos y experiencia previstos en la presente convocatoria, a aquellos aspirantes que han superado todos los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición, siendo el resultado del concurso el siguiente:





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

NOMBRE	EXPERIEN- CIA	VALEN- CIANO	OTROS IDIOMAS	CURSOS FORMA- CIÓN	TOTAL
ABIÓN CUMBA, MONICA	5	0,80	0	2	7,80
AGUT CASANOVA, INES	5	0,40	0	2	7,40
CHIVA BEDRINA, SARA	0	2	0,40	2	4,40
DE LA TORRE GRAU, MARIA	5	1,40	0	2	8,40
DOMINGUEZ HERRANDO, ANDREA	1,60	1,40	0	2	5
MEJIAS CLAVIJO, JOSEFA	1,05	0,40	0	2	3,45
PÉREZ MIRALLES, MARTA	2,95	1,40	0	2	6,35
PIQUER BARRACHINA, M ^a BELEN	1,95	1,40	0	2	5,35
RAMÓN GIL, MARÍA	1,50	0,40	0	2	3,90
SALVADOR REQUENA, MARTA	0,80	1,40	0,10	2	4,30

IV.- PLAZO DE RECLAMACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS.

El Tribunal, de conformidad con la bases octava de la convocatoria, concede un plazo de CINCO DÍAS NATURALES a las aspirantes para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación la baremación del concurso y acuerda reunirse el próximo día 5 de julio a las 9 horas para resolver las posibles alegaciones y subsanaciones y establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados y su orden de puntuación.

Y en prueba de conformidad con lo arriba dicho, finalizado el acto en el día de hoy, siendo las 14 horas, suscriben este Acta los miembros del Tribunal, firmando conmigo, la Secretaria, lo que hago constar a los efectos legales procedentes, disponiéndose la publicidad de lo acordado.

Benicassim, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

